

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDÍA
FDLMC/OSL/PNA/JIJM

DECRETO SECCIÓN 1^a N° 1730

LAS CONDES, - 9 ABR. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La magnitud de la catástrofe ocurrida, con fecha 27 de febrero de 2010; el interés Municipal de ir en ayuda de algunas de las comunas mas siniestradas del país; Lo dispuesto en los Artículos 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes en caso de sismo, o catástrofes y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo N° 150 de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como Zona Afectada por Catástrofe Derivada del Sismo de Gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío-Bío, Araucanía y Región Metropolitana; el Decreto Supremo N° 153 de 28 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la Región del Bío Bío; los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 003289 de fecha 28 de enero de 1994, N° 024463, de fecha 2 de octubre de 1992, N° 000976 de fecha 8 de enero de 2009, N° 014518, de fecha 18 de marzo de 2010, entre otros; el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1028, de fecha 1^o de marzo de 2010, que designa al Funcionario don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, como encargado de la gestión administrativa relacionada con las actividades derivadas del sismo y le otorga facultades extraordinarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Penco y esta Municipalidad de Las Condes, de fecha 5 de octubre de 2005; el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3851, de fecha 22 de noviembre de 2005, que ratificó el señalado convenio de colaboración; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 4^o, 6^o inciso 1^o, 8^o, 56, en especial letras a), k) y ll), 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, a la Municipalidad de Penco, en cumplimiento del convenio de colaboración existente con esta Municipalidad de Las Condes, como consecuencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, decretado en la Región del Bío Bío, por efectos del sismo de gran magnitud que afectó el día 27 de febrero recién pasado a varias Regiones del país, la ayuda social que se individualiza en anexo adjunto, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. PROCÉDASE, por parte del Departamento de Administración de esta Municipalidad de Las Condes a confeccionar un “Acta de Entrega” de la ayuda social aportada a la Municipalidad de Penco, debiendo esa comuna firmar dicho documento en señal de aceptación o emitir un certificado que acredite la recepción conforme de la ayuda solidaria enviada por la Municipalidad de Las Condes, documento que será remitido, en el menor plazo posible, a esta Corporación, por el medio idóneo más expedito.
3. La Municipalidad de Penco, se compromete a efectuar la distribución de la ayuda solidaria entregada, a los damnificados beneficiarios de ella, en la forma y condiciones que sea legal y administrativamente pertinentes.
4. La Municipalidad de Penco, como contraprestación de la ayuda solidaria otorgada por la Municipalidad de Las Condes, en cumplimiento al convenio de colaboración, y a la normativa legal vigente y dictámenes de la Contraloría General de la República, se compromete a estar presente con un grupo de vecinos, representativo de sus tradiciones patrias, que prestará colaboración al municipio, en el marco de la celebración de la semana de la chilenidad, en el mes de septiembre próximo, con el fin de dar mayor realce a dicho evento.
5. RATIFICANSE, de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010, todas las medidas administrativas adoptadas por la Municipalidad, con ocasión de la referida catástrofe, que se hubieren podido adoptar, al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL DE RIESGOS
FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Saluda atentamente,

C/C
MUNICIPALIDAD DE PENCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
JUAN IGNACIO JARAMILLO
OFICINA DE PARTES.